

ARTEAGA -662

-360

BANCO DEL PACIFICO

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al publico que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheques: Cheque N° 913 al 92 Cia. Cte. N° 239520-75IN VALOR. Gerador: cotima laviygonas.
Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningun valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.
-513

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al publico que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheques: Cheque N° 104 al 104 Cia. Cte. N° 237588-55IN VALOR. Gerador: VELOZ ROSERO GLADYS.
Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningun valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.
-514

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al publico que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheques: Cheque N° 104 al 104 Cia. Cte. N° 237588-55IN VALOR. Gerador: VELOZ ROSERO GLADYS.
Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningun valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.
-515

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al publico que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheques: Cheque N° 101 al 101 Cia. Cte. N° 237588-55IN VALOR. Gerador: VELOZ ROSERO GLADYS.
Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningun valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.
-516

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al publico que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheques: Cheque N° 118 al 118 Cia. Cte. N° 237588-55IN VALOR. Gerador: VELOZ ROSERO GLADYS.
Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningun valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.
-517

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al publico que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheques: Cheque N° 58 al 58 Cia. Cte. N° 235947-25IN VALOR. Gerador: ALBUJA YANEZ ERIKA.
Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningun valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.
-518

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al publico que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheques: Cheque N° 719 al 710 Cia. Cte. N° 204496-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INGENIEROS ASOCIADOS LIZARZABURU-SILVA CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INGENIEROS ASOCIADOS LIZARZABURU-SILVA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de mayo de 1991 ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 1385 de 12 de agosto de 1991.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Fernando Lizarzaburu Eguetz y Alfredo Eduardo Lizarzaburu Eguetz, a nombre y representación de la compañía "INGENIEROS ASOCIADOS LIZARZABURU-SILVA CIA. LTDA.", en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 600.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 700.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/. 300.000,00 en numerario; y, \$/. 300.000,00 por capitalización de las reservas facultativas.
5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, que dirá: "Artículo Sexto.- El capital social de la compañía es de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una".
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 12 de agosto de 1991
Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL-ENCARGADO
svr/573

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "INCRENI S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "INCRENI S.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 31 de mayo de 1991, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1156 de julio 1 de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1459, tomo 122, el 9 de agosto de 1991.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "INCRENI S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará a la compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles y la importación y comercialización de productos que requiere el mercado nacional".
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/. 20'000.000, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/. 1.000) cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/. 5'000.000 en numerario; quedando por pagar \$/. 15'000.000, valor que será cubierto en el plazo de un año.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la a general de accionistas y administrada por el Gerente y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, 26 de agosto de 1991
Dr. Víctor Cevallos V.
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO
svr/570

14